

**PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO (SER 08/2024)**

**1.- Justificación de la necesidad de la contratación:**

El mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de las vías es indispensable para garantizar la seguridad vial de los usuarios de las mismas, tanto para vehículos como para peatones.

El uso diario, las inclemencias meteorológicas, obras y accidentes de circulación provocan desgaste de la señalización, roturas y caídas, lo que hace necesario un trabajo continuo de mantenimiento y reposición de la señalización en las vías del municipio.

A mayores el Ayuntamiento está implantando una serie de cambios en las vías de titularidad municipal derivados de la "Estrategia de mejora del espacio público y de la movilidad en el Concello de Carballo", documento con carácter de Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado en Pleno de la Corporación celebrado el 29 de Julio de 2019, estos cambios implican nueva señalización vertical y horizontal que hay que implantar.

Trámítese por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente de contratación administrativa de servicios, con arreglo a las siguientes características:

**2.- Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato es la realización de las actuaciones necesarias, en la señalización horizontal sobre el pavimento o elemento de la calzada de marcas viarias (ejes, bandas laterales, pasos para peatones, pasos para ciclistas, flechas, cebreado de islas, símbolos, palabras, zona azul, plazas movilidad reducida ...) borrado y sustitución de las mismas y de la señalización vertical, todo eso con el fin de aumentar la seguridad, eficacia y comodidad de los peatones y de la circulación.

A efectos del presente contrato se entenderá cómo:

Señalización horizontal la formada, tanto por las marcas viales, como por el resto de elementos complementarios recogidos en el cuadro de precios.

Señalización vertical la formada por las señales viarias existentes a reponer o cualquier otra que deba colocarse por indicación de la policía local, en favor de prevenir y mejorar la circulación.

El ámbito de aplicación del contrato serán todas las vías de titularidad del Ayuntamiento de Carballo y todas aquellas que pasen a ser titularidad municipal dentro del período de vigencia del contrato, bien sea por cesión de otras Administraciones o por recepción definitiva de obras de urbanización una vez terminado el período de garantía de las mismas. Así como aquellas instalaciones que estén vinculadas al tráfico (p.ej. aparcamientos, vados, zonas de carga y descarga, etc...) que sean titularidad del ayuntamiento o estén gestionados directamente por este sin ser titular.

**3.- Plazo de vigencia del contrato:**

Se propone la realización de un contrato por una duración de dos (2) años, con posibilidad de dos prórrogas de duración un año cada una de ellas.

**4.- Precio del contrato:**

El alcance económico del contrato se ajustará al importe consignado en los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de Carballo, para el Servicio de mantenimiento de señalización de tráfico. El presupuesto es estimativo, no genera ningún derecho a favor del licitador por lo que no podrá ser causa de reclamación por parte del adjudicatario en caso de que dicha cifra no se alcance, quedando limitado en todo caso dicho importe por lo que figure para esta clase de atenciones en los Presupuestos de la corporación, sin que el Ayuntamiento esté obligado a agotar esta consignación.

El precio máximo anual, al tratarse de un contrato de servicios con precios unitarios, será el previsto en la aplicación presupuestaria de cada anualidad.

La cuantía estimada en este procedimiento de licitación a efectos del cálculo del VEC son:

AÑO 2024: 100.000  
AÑO 2025: 100.000  
AÑO 2026: 100.000  
AÑO 2027: 100.000

	Anual	2 años	+ Prorroga 2 años
Precio	82.644,63 €	165.289,26 €	330.578,52 €
IVA 21%:	17.355,37 €	34.710,74 €	69.421,49 €
Precio total con IVA	100.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €

#### **5.- Revisión de precios.**

Según se recoge en la cláusula 7 del PCAP.

#### **6.- Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación:**

El expediente se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación. Este contrato de servicios, por su valor estimado, será susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44.a) LCAP).

El plazo de presentación de proposiciones será de 35 días naturales, a contar desde el día de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

#### **7.- Medios de acreditar la solvencia económica y técnica:**

Una vez enmarcado el procedimiento, en cumplimiento del artículo 116.4, corresponde explicar las razones que han justificado la elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, de los criterios de adjudicación, igual que su ponderación, y de las condiciones especiales (art. 202 LCSP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación del volumen anual de negocios, mientras que para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra b) del artículo 90.1 de la LCSP.

En el primer caso, dentro de los tres últimos años, el volumen anual de negocios del mayor año debe alcanzar por lo menos 1,5 veces el valor anual medio del contrato.

Se ha fijado este umbral por considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, es una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se ha decidido emplear el criterio de la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en curso de los últimos tres años.

Centrando la atención en el criterio referido a la exigencia de haber realizado en el plazo de los últimos tres años, suministros o trabajos de igual naturaleza, avalados por certificados de buena ejecución, por un importe acumulado igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a ser restrictiva la exigencia para los licitadores. De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos indicando el importe, la fecha y el destinatario es una buena forma de obtener la información precisa que corrobore la buena ejecución de los servicios alegados.

## **8.- Criterios de adjudicación:**

En cuanto a los criterios de adjudicación se ha optado por los siguientes:

### **1.- Propuesta de criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y no por la aplicación de una fórmula aritmética. Hasta 40 puntos**

#### **1.1.- Medios humanos para la realización de los trabajos: Hasta 10 puntos.**

Las empresas indicarán el personal mínimo del que dispondrán para la prestación del servicio, indicando número y categoría profesional y se tendrá en cuenta el dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes. Todo personal asignado se entenderá que tendrá una dedicación al 100% en el momento de la realización de las actuaciones y así se exigirá.

#### **1.2.- Medios auxiliares y maquinaria: Hasta 10 puntos.**

Las empresas deberán relacionar los medios auxiliares, vehículos y maquinaria que pongan a disposición para la realización de los trabajos.

#### **1.3.- Memoria de realización de los trabajos: Hasta 20 puntos.**

Una memoria explicativa/descriptiva en donde se detallará la forma y orden de ejecución de los trabajos, que refleje la continuidad y coordinación con los medios propuestos en los apartados anteriores, así como la definición de los materiales, proveedores, sistemas constructivos e instalaciones que el contratista se compromete a emplear en la obra. Así como un plan de mantenimiento de la señalización vertical. Esta memoria servirá de base para explicar en que se fundamenta la manera de gestionar, programar, controlar y ejecutar los trabajos objeto del contrato.

Para valorar este criterio se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

- Memoria explicativa/constructiva para gestionar, programar y controlar los trabajos (hasta 5 puntos).
- Relación de las unidades o partes de obra que realizará mediante subcontratación (hasta 3 puntos).
- Condicionantes que afecten a las obras, desvíos provisionales, medidas de señalización y seguridad previstas (hasta 3 puntos).
- Plan específico de mantenimiento y limpieza de la señalización vertical (hasta 3 puntos).
- Memoria explicativa para la elaboración y mantenimiento del inventario de la señalización vertical y horizontal, sistema a emplear (hasta 6 puntos).

#### **1.4.- Calificaciones.**

El análisis de todos los criterios y subcriterios citados se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta el conocimiento que denoten de las necesidades para cubrir el contrato y de las prescripciones técnicas previstas para su correcta justificación; la metodología y coherencia

ejecutiva de los trabajos a realizar; las calidades, los plazos y lugar material de ejecución, todo eso en cada uno de los subcriterios de valoración que se describen.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los criterios de valoración enunciados, atribuyéndole la cualificación de:

- Muy buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea detallado, preciso y muy bien definido, y además se propongan medidas de actuación bien definidas, adecuadas y que mejoren las características exigidas por el ppt y/o tengan carácter innovador.

- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado y bien definido y se propongan algunas medidas de actuaciones correctamente definidas, adecuadas y/o innovadoras.

- Regular: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea adecuado pero poco preciso y no se propongan actuaciones que mejoren el ppt.

- Mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado y/o insuficiente, siendo difícil comprobar el cumplimiento de los mínimos exigidos por el ppt.

- Muy mala: cuando el estudio y propuesta en relación con el aspecto para valorar sea inadecuado, insuficiente y del mismo se desprenda que la propuesta no cumpliría los mínimos exigidos por el ppt.

Corresponderá:

- la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la cualificación de “muy buena”;

- de la máxima la  $\frac{3}{4}$  de esta puntuación a la considerada como “buena”,

- de  $\frac{3}{4}$  ala mitad a la cualificada como “regular”,

- de la mitad la  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la cualificada como “mala”,

- y • de  $\frac{1}{4}$  la cero puntos a la cualificada como “muy mala”.

## **2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de una fórmula aritmética. Hasta 60 puntos**

### **2.1.- Criterio económico hasta 60 puntos:**

La oferta económica se realizará de manera global indicando únicamente un porcentaje de baja sobre la totalidad de los precios unitarios.

Fórmula: El licitador que realice la oferta más baja obtendrá la máxima puntuación y el resto de las ofertas económicas se puntuará en relación proporcional directa con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OV/MO}) \times 60$$

MO = Mejor oferta en % descuento (Mayor porcentaje de baja ofertado, solo se tendrán en cuenta dos decimales)

OV = Oferta a valorar en % de descuento (Porcentaje de baja de la oferta a valorar, solo se tendrán en cuenta dos decimales)

Las ofertas que no efectúen una baja sobre el precio de licitación se valorarán con 0 puntos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- Certifíquese por la Intervención Municipal la consignación presupuestaria, incorporando la misma al expediente.
- Incorporación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para la contratación de este contrato.
- Se emita informe jurídico al Pliego.
- Se emita informe de fiscalización.

Documento asinado dixitalmente na data que figura á marxe